



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

10 JUL 1989

VISTO: El Expediente N° 37/89. Letras: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción de retiro frontal para la obra sita en la Sección A, macizo 32, parcela 3, propiedad del Señor Mateo KARELOVIC; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del año en curso, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del retiro frontal que exige el Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra sita en la sección "A", macizo 32, parcela 3, propiedad del Señor Mateo KARELOVIC.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO RUIZ PUFUCSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER P. AGUERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 536 / 89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-89.-

mm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 de julio de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 536 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del retiro frontal que exige el Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", macizo 32, parcela 3, propiedad del señor Mateo Karelovich.

• Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 536 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del retiro frontal que exige el Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", macizo 32, parcela 3, propiedad del señor Mateo Karelovich.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 407 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DAVID TOSSETTO

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia